



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado No.	05001 31 03 007 2014 00043 00
Proceso	Ordinario
Demandantes	Fiduagraria S.A.
Demandados	Juan Bautista Roldán Pérez y otros
Providencia	Requiere allegar prueba de entrega

Con ocasión de la constancia allegada por el vocero judicial de la parte demandante, en la cual evidencia haber comunicado a la sociedad Inversiones y Sistemas P Y P S.A.S. -vía correo electrónico- la vinculación ordenada por este Despacho, se requiere a dicho profesional para que allegue la constancia del acuse de recibo por parte del destinatario o prueba que permita constatar el acceso de éste al mensaje.

En lo que concierne a los intentos de notificación en los términos descritos por los artículos 291 y 292 del CGP, se remite a la resuelto en auto proferido el 5 de octubre de 2020, providencia en la que se restó valor a las actuaciones adelantadas en ese sentido.

Notifíquese¹

Omar Vásquez Cuartas
Juez
S.M.

Firmado Por:

OMAR VASQUEZ CUARTAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Notificado por estado 65 de abril de 2021

Código de verificación:

9e05f8b838c934a8cbd69890bc179c1f8039fc696d03bf0cec287703e5fb636

0

Documento generado en 24/04/2021 09:34:20 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>